

3189



MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 789 DE FECHA 26.02.1999, Y OTORGA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO POR LA VIVIENDA ROL 576 DE LA POBLACION VOLCAN SAN JOSE, 1ª Y 2ª ETAPAS, COMUNA DE PUENTE ALTO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 003336, 17 MAY 2010

SANTIAGO,

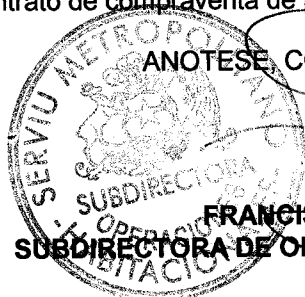
VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 Bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 789 del 26.02.1999 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de compraventa a la Sra. Silvia Erica Carrasco Olivárez, entre otros, por la vivienda Rol 576 de la población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, de la comuna de Puente Alto, ubicada en Av. Juanita N° 0332-A, Departamento N° 12, en la que se establece que la beneficiaria deberá cancelar un crédito hipotecario de UF 74,3440 en un período de 144 meses al SERVIU Metropolitano;
- c) El Memorandum N° 783 de fecha 17.11.2009 del Abogado Encargado de Equipo de Títulos en el que se informa que a la fecha no existe constancia aparente que la vivienda señalada en el Visto anterior, entre otras, hubiere sido transferida por la Institución;
- d) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 05.11.2009 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble individualizado en el Visto b) se encuentra totalmente cancelado por la Sra. Carrasco Olivárez;
- e) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.S. N° 335 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU; lo señalado en la Resolución Exenta N° 6126 de fecha 25.08.2009 (V. y U.), que me designa en el cargo de Subdirectora Subrogante de Operaciones Habitacionales, y la Resolución Exenta N° 6373 del 16.11.1998 de la Dirección del Servicio que fija atribuciones, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1.- Modificase la Resolución Exenta N° 789 del 26.02.1999 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, en el sentido de otorgar escritura de compraventa de precio pagado a la Sra. SILVIA ERICA CARRASCO OLIVAREZ, cédula de identidad N° 6.835.551-6, casada con el Sr. CARLOS MARCIAL HIDALGO HIDALGO, cédula de identidad N° 8.490.044-3, por el inmueble Rol 576 de la población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, de la comuna de Puente Alto, ubicado en Av. Juanita N° 0332-A, Departamento N° 12, conforme al antecedente detallado en el Visto d) de la presente Resolución;
- 2.- Las restantes disposiciones de la Resolución Exenta N° 789 del 26.02.1999 de esta Subdirección permanecerán vigentes y sin modificar.
- 3.- La Oficina de Títulos dependiente de la Subdirección Jurídica de este Servicio extenderá el respectivo contrato de compraventa de precio pagado a la Sra. Silvia Erica Carrasco Olivárez.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



FRANCISCA GALVEZ CERPA  
SUBDIRECTORA DE OPERACIONES HABITACIONALES (S)



PAMELA GANDARA CONTRERAS  
MINISTRO DE FOMENTO - SUBROGANTE

NBV.COS.

TRANSCRIBIR A:

DIRECCION - SUBD. DE FINANZAS - SUBD. DE OPERACIONES HABITACIONALES - DEPTO. NORMALIZACION DEUDAS - DEPTO. JURIDICO - DEPTO. GESTION INMOBILIARIA - SUBDEPTO. ASIGNACIONES Y REG. DE INMUEBLES - SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO - SECCION ANALISIS CONTABLE - OFICINA DE TITULOS - EQ. ESC. PLAN PILOTO MOVILIDAD HABITACIONAL (2º piso con antecedentes) - EQ. PLAN PILOTO MOV. HABIT. TERRENO (SERRANO 45 5º Piso) - MINISTRO DE FE - OF. DE PARTES CENTRAL - ARCHIVO - PROYECTO N° 181

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00

www.serviurm.cl

17 MAY 2010  
NO AFECTA PRESUPUESTO